de Cuto 15 Sgar del
gosto 1804 de

En Cuenca de Septiembre en el mes de Agosto de mil
y ochocientos y quatro años los S.S. Don Alonso Carrasco Romero, y don
Francisco de Herrera Alcaldes ordinarios, don Ygnacio Gaytan
y Ximenez, don Marcos Perez de los Cobos, don Juan de Villan
Cruz y don Juan de Thomas Regidores y don Pedro Ximenez
de Rata Alguacil mayor, Concejo Justicia y Ayuntamiento de
esta Nobilisima Ciudad hallandose Junto con el Ser. Coronel
Don Bruno Diez por quanto el Real Tesoro ha obligado
como garantiz carez a pagar a los acreedores de Aguda
de cuenta ocho mil Reales de vellon a cuenta de los efectos de los
Reales servicios de millones, cuyo plazo segun Real cedula de
Su Magestad dos Santos desde que se tocaron por causa de no haver podido
el Tesorillo cumplir con el tenor de dicha escritura no haver
podido remitir dicha cantidad por los muchos enfermedades
que han padecido sus Dueños y no haver podido conseguir sus
cobranza por cuya detardanza se les pacho executor por la
dicha cantidad que ha de satisfacer los Reales de Cuenca y por que
efecto Joseph Diez Vecino de dicha Ciudad ha quedado de Cuenca y por que
por defecto de medios se han buscado algunos cantidades
de dinero para que se pague el suso dicho y no se ha podido Jun
tar de los ocho mil Reales para ello faltan mil ocho
cientos y sesenta y quatro Reales por que no es bien dar lugar
a que se cause mas costas y daños y para mas pronto
Villan y Ciudad al pueblo y no tener de donde poder se
valer a tendido a lo suso dicho y que lo ha executor de
vante Camano de dicha hacomision y por determinacion de dicha Ciudad
en cuya consideracion se le de luego mandavan y mandaron
se saque dicha cantidad de el Pozito principal de esta villa
para cumplir dicha cantidad en el interin se cualquier
quien a su favor por dicha cantidad los deudores y adeudado
res de los efectos de los Reales servicios de millones y para su mas
go se le pase de manda y mientras el Banco
o Reino que mientras el Ultimo para